

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01056

En atención al escrito que antecede, y reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 312, en concordancia con el artículo 461 del C.G del P, el Juzgado dispone:

- 1. DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA COOEMPRESARIAL S.C. contra LUZ DARY RIVERA URREA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2. En consecuencia, levántense las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**
- 3. A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.
  - 4. Sin condena en costas.
- 5. De conformidad con lo solicitado se dispone la entrega a la parte demandante de los títulos de depósito judicial a órdenes de este despacho y para el presente proceso en la suma de \$4.332.000. Por secretaría, elabórense las correspondientes órdenes de pago, déjense las constancias pertinentes.
  - 6. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

## Juzgado Municipal Civil 77 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8308914c2648feb45c2d45d11f983e34cfb7709e0daf1efc57020d1ac69ee13** Documento generado en 05/11/2021 12:19:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica